



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0440



ACTA NUMERO SESENTA Y OCHO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (68-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista la opinión jurídica presentada por el Asesor Jurídico, relacionado con la petición realizada por la Unidad de Información Pública de ésta municipalidad para la aprobación del manual de funciones y procedimientos de dicha unidad, en consecuencia al evacuar la audiencia el Asesor Jurídico, hace las observaciones respecto a las enmiendas que deben de hacerse al dicho manual. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la opinión jurídica solicitada, agregándose a sus antecedentes. II). Se remite el expediente administrativo a la Encargada de la Unidad de Información Pública, para que efectué las enmiendas al manual, de conformidad con la opinión jurídica, en consecuencia se le otorga un plazo de **TRES (3), días** para que presente a la Secretaría Municipal las modificaciones realizadas, para que el Concejo Municipal las conozca y las apruebe en definitiva. III). Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Director Financiero, por medio del cual refiere *"SOLICITAR un BONO MUNICIPAL, por la cantidad de Q. 6,000.00, ya que como es del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, en el mes de Julio se aprobó un aumento salarial correspondiente al 10%, mismo que mi persona opto por rechazar, en vista que aumentaría mis descuentos laborales como lo es el IGSS, Plan de Prestaciones y Prima de Fianza, a lo cual para mis ingresos son muy elevados los mismos que tampoco son muy beneficiosos, por tal motivo se solicita un BONO ya que el mismo no está sujeto a dichos descuentos, el cual lo recibirá de una forma íntegra y sin descuentos.* El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remite el presente punto resolutivo al Asesor Jurídico, Licenciado Claudio Paholo Alvarez Morales, para que emita la opinión que en Derecho corresponda a efecto de establecer si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Se remite el presente punto resolutivo a la Auditora Interna, para que emita la opinión que corresponda, y con fundamento legal en materia de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0441



auditoría a efecto de establecer si es procedente o improcedente lo solicitado. IV). Se les confiere un plazo de TRES (3), días contados a partir del día siguiente de su notificación, para presentar a la Secretaría Municipal la opinión solicitada. V). Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado NORA GUISEL DE LEÓN MORALES, por medio del cual evacua el previo interpuesto en el punto DECIMO CUARTO, del acta 43-2018, del libro 2738 de sesiones ordinarias, como consecuencia acompaña copia simple del documento requerido. El concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio y documento adjunto agregándose a sus antecedentes. II). PREVIO a darle tramite a lo solicitado, se les confiere audiencia a NORA GUISEL DE LEÓN MORALES o en su defecto la Gestora Wendy Yadira Morales, Y ETELVINA MORALES PAIZ, para que comparezcan al Despacho de los Síndicos Municipales, el día **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS QUINCE HORAS**, para establecer extremos de los documentos presentados. III). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por HILDO LUCERO CHAVEZ, por medio del cual expone "1. Es el caso Honorable Consejo Municipal, que demandé a tan prestigiosa Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, a través de su Representante Legal, a efecto se me hiciera efectivo el pago de mi indemnización y Prestaciones Laborales que me correspondían, en virtud de la relación laboral que existió entre ambos y que se dio por finalizada. 2. Resulta que con fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, celebré con dicha Municipalidad a través de su Representante Legal, un CONVENIO DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES, mismo que fue aprobado por el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de El Progreso, dentro del Juicio Ordinario Laboral número 02004-2016-00148... y dentro de las peticiones solicita "ordene a quien corresponda hacerme efectivo el pago por la cantidad de **OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 80,000.00)**, en concepto de Prestaciones Laborales, mismos que a la fecha no han sido pagados y que se me adeudan... El Concejo Municipal, al entrar a conocer establece que es procedente remitirlo al Asesor Jurídico, y con las facultades que el confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentando formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Asesor Jurídico, Licenciado Claudio Paholo Alvarez Morales, para que en un plazo de cinco (5) días presente, la opinión jurídica en el sentido que se indique el procedimiento que conforme a derecho debe de establecerse en el presente asunto. III). Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio NAGIMS: 31/2018, de la Auditoría Interna, por medio del cual informa que en revisión de la publicación en el Diario Oficial del listado de tasas municipales, se establecieron algunos errores en cuanto a la publicación del valor de los medicamentos, ya en la publicación se da a entender que los precios son por blíster y en realidad la farmacia municipal le colocan el valor por capsula o tableta. Es la recomendable la revisión de dicha publicación y establecer los precios reales así como la ampliación de la publicación cuidando de esta forma de caer en cobros no publicados o autorizados. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0442



RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Asesor Jurídico, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, a efecto que en un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de su notificación, emita opinión jurídica relacionado a la forma de enmendar los errores cometidos en la publicación de las tasas municipales. III). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio No. 0760/2018, firmado por el Presidente de la Federación Guatemalteca de Ciclismo, por medio del cual envían un cordial saludo del **Comité de la 58 Vuelta Ciclística a Guatemala**. Como consecuencia hace del conocimiento que dentro del trazado de este importante evento deportivo en su edición 2,018, se ha elegido como punto de meta de la primera etapa al municipio de Guastatoya; la etapa en mención se llevará a cabo el martes 23 de Octubre. Por lo que solicitan AVAL que permita el ingreso de la etapa en mención así como su valioso apoyo con los siguientes puntos: Designación de elementos de la PMT de su localidad que favorezcan el orden del evento. Apoyo con ambulancias de su localidad que puedan atender necesidades de los espectadores. Aval para la instalación de infraestructura de meta colocada por los patrocinadores del evento: Malta Gallo, Revive, Agua Pura Salvavidas, Banrural, Celco, Sardinas La Sirena, Emisoras Unidas, Radio Cadena Sonora. Cierre de la calzada principal para brindar seguridad al personal de montaje de infraestructura de las marcas patrocinadoras. Remozamiento de las calles por las que transitará el pelotón dentro de su localidad. Colocación de un toldo de primeros auxilios cercano al área de meta. Apoyo Económico de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), los cuales serán utilizados para cubrir parcialmente el costo de la etapa. El apoyo que solicitan es para proporcionar hospedaje, alimentación, vehículo, combustible y seguro contra accidentes a todos los miembros de la caravana, razón por la cual se solicita el apoyo económico citado. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada, y en consecuencia la Síndico Primero manifiesta que razona su voto en el presente punto, toda vez, que existen prioridades presupuestarias y la actividad por la cual solicitan Aval, conlleva no solo el aporte económico, toda vez que se requieren recursos en el departamento de mantenimiento para retirar túmulos ya establecidos en el trayecto del ingreso a la ciudad de Guastatoya. POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por **MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I).** Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II). Otorgar el AVAL,** en consecuencia se permite el ingreso a la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, **de la 58 Vuelta Ciclística a Guatemala**, para el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho. **II). APROBAR,** el apoyo económico por la cantidad de **cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00)**, a favor de la **Federación Guatemalteca de Ciclismo**, previo a la entrega del documento contable; el aporte en referencia es para proporcionar hospedaje, alimentación, vehículo, combustible y seguro contra accidentes a todos los miembros de la caravana. **III).** Se le ordena al Director de la DAFIM, realizar las operaciones contables necesarias para proceder al pago correspondiente. **IV).** Cúmplase. **OCTAVO:** Se tiene a la vista la opinión legal, relacionado con el expediente administrativo del contrato de arrendamiento de planta hidroeléctrica Comaja, de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0443



conformidad con el punto DECIMO QUINTO, del acta 61-2018, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, del libro 2738 de sesiones ordinarias. En la opinión en referencia resuelve que el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, en su próxima Sesión Ordinaria en base a lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 254 y 260 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 33, 35, del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus Reformas. II). La entidad Anjoal, Sociedad Anónima, ha sido debidamente notificada en tiempo sin que hubiera promovido ningún recurso o ejercitando alguna acción legal en contra del Acuerdo que Rescinde el Contrato de Arrendamiento la Planta Hidroeléctrica Comaja; II). Facultar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario Público a suscribir la Escritura Pública de RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y remitir el Testimonio al Registro General de la Propiedad de la Zona Central para la cancelación de la anotación correspondiente. El Concejo Municipal, al entrar a conocer la opinión legal presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibida la opinión legal solicitada agregándose a sus antecedentes. II). **FACULTAR**, al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, a efecto que comparezca ante el Notario Claudio Paholo Alvarez Morales, a suscribir la RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLANTA HIDROELECTRICA COMAJA, de conformidad con las antecedentes del expediente administrativo de mérito relacionado con el punto SEXTO del acta 9-2017, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal. III). Notifíquese. **NOVENO**: Se tiene a la vista el oficio DAFIM-EDSC-26-2018, por medio del cual solicitan el Plan Operativo Anual de sus departamentos para poder realizar el anteproyecto de la Municipalidad de Guastatoya, para el periodo fiscal dos mil diecinueve, para que sea entregado el quince de septiembre de dos mil dieciocho. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Que de conformidad con las comisiones del Concejo Municipal se harán las reuniones correspondientes para establecer el Plan Operativo Anual del Concejo Municipal. III). Transcribase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO**: Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe de Aguas y Drenajes, por medio del cual informa del expediente ingresado a ese departamento por medio del cual la señora Blanca Maritza Barrera Aguilar, expone que tienen exceso de consumo en el agua potable correspondiente al mes de julio de 2,018 por la cantidad de Q. 342.00, informando el Jefe de Aguas y Drenajes que se hizo una inspección física al contador, lo cual habiéndose constatado que este fenómeno se produce en muchos servicios debido a que el aire que circula dentro de la tubería es el que hace mover los engranajes del interior del contador y por eso produce la lectura elevada y por ende en cobro elevado. Consiguientemente la media aritmética de consumo de los últimos seis meses se establece en Q. 20.00 POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II).



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0444



SE APRUEBA EXIMIR la cantidad de Q. 322.00 del consumo del mes de julio del año dos mil dieciocho, cancelando únicamente Q. 20.00 de consumo para el mes citado del servicio de agua potable de la señora Blanca Maritza Barrera Aguilar. III). Remitir el presente expediente al Departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones que en derecho corresponda. IV). Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por el señor CARMELINO VELIZ REYES, por medio del cual expone que es legítimo poseedor en forma pública, continua, de buena fe y a título de propietario de un bien inmueble, ubicado en la Lotificación Llanos del Pinal Barrio Minerva del Municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, el cual lo compre de buena fe al señor GILBERTO ALDANA MORALES,...dentro del apartado de peticiones solicita que de una vez cumplidos los requisitos legales de Remedición de las medidas y colindancias actuales; se me ADJUDIQUE el bien inmueble del cual soy legítimo poseedor... Consiguientemente acompaña al memorial de mérito copia simple del documento privado de compraventa de derechos de posesión de bien inmueble. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. II). Se tiene por aceptada la dirección y procuración del Abogado propuesto y el lugar señalado para recibir notificaciones. III). **PREVIO**, a darle tramite a lo solicitado, se le requiere al señor Carmelino Véliz Reyes, que dentro de los atestados del presente asunto, agregar el documento por medio del cual el señor Gilberto Aldana Morales, acredita la posesión del bien inmueble objeto de la compraventa y la respectiva inscripción en el Impuesto Unico Sobre Inmuebles. IV). Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por la Directora de Recursos Humanos, por medio del cual remite la creación del cargo de Gestor de Cobranza y Crédito, derivado de la petición presentada por el contador del Mercado Municipal; en consecuencia la Directora de Recursos Humanos, solicita que el Concejo Municipal conozca las competencias y funciones del cargo en referencia, para su aprobación. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). **PREVIO** a la aprobación del cargo de Gestor de Cobranza y Crédito, se remiten las presentes actuaciones al Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, Asesor Jurídico, para que emita la opinión jurídica, en el sentido si es procedente o improcedente la creación del cargo en referencia; para el efecto se le confiere un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación, para la presentación de la opinión requerida. III). Remítase el presente punto resolutivo a la Auditora Interna para que en el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de su notificación, presente un informe en el sentido si es factible la creación de dicho cargo en la estructura organizacional y presupuestaria de la Municipalidad. IV). Notifíquese.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0445

No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con treinta minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

